



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de mayo del 2005
No. 100

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur número nueve expedido a favor del señor José Rodolfo García Prieto, Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

AVISOS JUDICIALES: 801-B1, 802-B1, 803-B1, 804-B1, 805-B1, 799-B1, 1884, 1886, 1885, 1887, 1873, 1875, 1877, 1878, 1879, 1880, 1882, 1883, 900-A1, 904-A1, 905-A1, 1867, 1870, 1891, 1889, 1890, 901-A1, 902-A1 y 903-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1881, 1874, 1892, 1893, 1872, 800-B1, 1868, 1869, 1888, 1871 y 1876.

FE DE ERRATAS: Del edicto 651-B1, con número de expediente 717/2004 promovido por Benjamín Baca Bucio, publicado los días 27 de abril, 9 y 18 de mayo del año en curso.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur número nueve expedido a favor del señor José Rodolfo García Prieto, Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General de Protocolo.- PRO-05120.- Expediente 333.03(ESA)98/19.

Asunto: El Salvador.-Término de Comisión Cónsul Honorario.

Se comunica que el día 13 de abril de 2005, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló el Exequátur número nueve, expedido el 4 de junio de 1998, a favor del señor José Rodolfo García Prieto, quien fungió como Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D.F., a 20 de abril de 2005.- La Directora General Adjunta del Ceremonial Encargada de la Dirección General, **Ana Laura Pérez Salazar**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de mayo de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 166/05.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, la señora MARIA ELENA ESPEJEL BOTELLO, promoviendo el Juicio Ordinario Civil, en contra de COLUMBA BOTELLO GARCIA, respecto de una fracción de terreno denominado "San Francisco", ubicado en calle Morelos, número 14, poblado de San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Maricela Espejel Botello, al sur: 11.00 m con Aida Espejel Botello, al oriente: 23.00 m con privada actualmente servidumbre de paso, al poniente: 23.00 m con privada actualmente paso de servidumbre, al poniente: de 23.00 m con Aureliano García Mendoza. Con una superficie de: 253.00 m2.

Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Texcoco, México, a diecinueve de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

801-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 164/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por ISABEL VILLEGAS ROJAS, respecto del inmueble denominado "Tilhuacan", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.00 m con Gabino Contreras, al sur: 197.00 m con Mariano Aparicio Galarza, al oriente: 21.40 m con Juliana Martínez, y al poniente: 22.00 m con Camino Real.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Se expide en Chalco, Estado de México, el cuatro de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

802-B1.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 229/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ANTONIO CONCHAS LIMON, en contra de CATALINA PEREZ GABRIEL, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco, Solidaridad, determinó emplazar por edictos al juicio

que en su contra tiene instaurada la señora CATALINA PEREZ GABRIEL cuya prestación es: la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número tres, manzana setecientos treinta y tres, zona diez, Colonia Concepción, del Ex Ejido Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, el cual actualmente se denomina como calle Norte Dieciséis, manzana setecientos treinta y tres, lote tres, Colonia Concepción y que actualmente pertenece al municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, con una superficie de: 191.00 m2., (ciento noventa y un metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.05 m con calle Norte 16, al sureste: 19.00 m con lote cuatro, al suroeste: 10.05 m con lote 12 y al noroeste: 19.00 m con lote dos, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre de la señora CATALINA PEREZ GABRIEL, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en la partida número 496, a fojas 84 frente, volumen 107, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1990.

Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada CATALINA PEREZ GABRIEL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

803-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DOMINGA BAEZ ARRIETA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 166/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por MARIA TERESITA LOPEZ DELGADILLO, en contra de DOMINGA BAEZ ARRIETA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- Que se declare por medio de la Autoridad Judicial que se ha consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto he adquirido el terreno denominado "Herrería Vieja", ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente número tres (3), Cabecera Municipal de San Vicente Chicoapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallo: B).- Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

HECHOS:

1.- El día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa respecto del terreno materia del presente juicio con el señor DONATO LOPEZ BAEZ, el cual a su vez lo adquirió por compraventa de la señora DOMINGA BAEZ ARRIETA, en fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y desde entonces me encuentro en posesión de materia pacífica, pública, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.25 m linda con Angel Nova Sánchez, al sur: 26.25 m linda con Andrés García, al oriente: 12.82 m linda con calle Mejoramiento del Ambiente, al poniente: 12.00 m linda con Modesta Hernández, actualmente José Luis Navarro, teniendo una superficie total aproximada de: 324.00 m2. II.- En relación a la posesión que tengo respecto del bien inmueble, descrito e identificado, manifiesto

que lo he venido poseyendo desde la fecha veinticinco de abril del año de mil novecientos noventa y cinco. III.- El terreno objeto de la presente litis, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 394 a fojas 84 del Libro Primero del Volumen 31 de la Selección Primera de fecha 16 de diciembre de 1979 a favor de la señora DOMINGA BAEZ ARRIETA. IV.- En virtud de que he venido poseyendo el terreno antes señalado, por el tiempo y condiciones que establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.130 y demás relativos y aplicables al Código Civil del Estado de México, en vigor y además de que se han reunido los requisitos necesarios, como consecuencia de ello, ha operado a mi favor la prescripción positiva (Usucapión).

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Se expiden en Texcoco, México, a veinte de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

804-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JUANA DELGADILLO DE PEREZ (EMPLAZAMIENTO).

El C. CESAR EUGENIO LOPEZ SOTO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 807/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, en contra de JUANA DELGADILLO DE PEREZ, las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva por usucapión a favor del actor, respecto de una fracción de terreno denominado "San Simón", ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número seis, en la Villa de Santiago Cuahutlalpan, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie total aproximada de: 200.00 m2.

B).- En consecuencia, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que se encuentra a favor de la C. JUANA DELGADILLO DE PEREZ, de una fracción de terreno del predio descrito con anterioridad.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS:

I.- Tal y como lo acredita con el convenio privado de compraventa de fecha treinta de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, celebrado con los ahora demandados, señores CARLOS GALICIA ESPINOZA Y OSVALDO GALICIA ESPINOSA. Respecto de una fracción de terreno denominado "San Simón" ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número seis, en la Villa de Santiago Cuahutlalpan, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 m y colinda con la Avenida Venustiano Carranza, al sur: 10.00 m colinda con Carlos Galicia Espinosa, al oriente: 20.00 m colinda con Carlos Galicia Espinosa, al poniente: 20.00 m colinda con Osvaldo Galicia Espinosa. Contando con una superficie total aproximada de: 200.00 doscientos metros cuadrados. Manifestando que el predio de que se trata desde la fecha en que lo adquirió y hasta la actualidad tiene la posesión pacífica, pública, continua, ininterrumpida y de buena fe y que desde hace más de diez

años anteriores se encuentra en posesión de una fracción del terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de JUANA DELGADILLO DE PEREZ, mismo que acreditó con la declaratoria para el pago del impuesto sobre traslación de dominio. II.- Asimismo acredita con la copia simple del recibo de pago de la compraventa realizada en donde se acredita el pago total por la cantidad de \$183.597,000.00 del inmueble denominado San Simón de la superficie global aproximada de 9,179.85 metros cuadrados, recibiendo como compradora la C. JUANA DELGADILLO DE PEREZ, y con consentimiento de su señor esposo y consorte el C. ROBERTO PEREZ CAMARGO, entregando la posesión física sobre dicha compraventa a los señores OSVALDO Y CARLOS AMBOS DE APELLIDOS GALICIA ESPINOSA estipulándose que dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad el número 761, del volumen 69, del libro primero, sección primera, a fojas 124 vuelta, de fecha siete de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres a favor de la propietaria original C. JUANA DELGADILLO DE PEREZ, mismo que se encuentra certificado ante el Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Texcoco, Lic. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ, bajo el acta número once mil setenta y cinco, documento en el cual reconoce su firma estampada en el recibo de su puño y letra como compraventa del bien inmueble objeto de la presente litis, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, por lo que sólo una fracción de terreno es motivo de la presente demanda por usucapión, misma que adquirió mediante un contrato privado de compraventa que celebre con el señor CARLOS GALICIA ESPINOSA con consentimiento del señor OSVALDO GALICIA ESPINOSA en fecha treinta del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, y desde aquella fecha se me realizó la entrega de la posesión física y material de dicha fracción descrita en el hecho que antecede, misma que ha venido poseyendo de manera pacífica, pública, continua, ininterrumpida y de buena fe y sin que hasta la fecha persona alguna lo haya molestado sobre su propiedad y posesión, por lo que manifiesta a la suscrita que procede a demandar a la señora JUANA DELGADILLO DE PEREZ, en su calidad de dueña original, ya que del bien inmueble de dicha fracción que ha quedado descrita en el hecho primero se encuentra inscrito a su favor. III.- Es el caso de que en el inmueble objeto de la presente litis, hubo otra venta por lo cual lo acredito con la compraventa que exhibo en original a la presente acreditando así el tracto sucesivo, por lo que a su vez el señor C. CARLOS GALICIA ESPINOSA CON CONSENTIMIENTO DE C. OSVALDO GALICIA ESPINOSA se lo vendió al suscrito a través de un contrato privado de compraventa por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS), cubriendo dicho pago en su totalidad al momento mismo de realizar dicha operación, misma que la justificó con el mismo, por al solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del predio de su propiedad, dándole contestación a través de un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad que dicho predio se encuentra inscrito en dicho registro bajo el número 761, del volumen 69, del libro primero, sección primera, fajas 124 vuelta, de fecha siete de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres a favor de la propietaria original JUANA DELGADILLO DE PEREZ, por lo que se ve en la necesidad de demandar a la propietaria original, solicitando a su señoría la cancelación de la inscripción de una fracción de terreno descrito con anterioridad, por lo cual demando la usucapión de la propietaria original, situación que se acredita con el certificado de inscripción. IV.- En razón de lo anterior ha ejecutado actos que acreditan el dominio en dicho predio, teniendo la posesión de manera pacífica, pública, continua, ininterrumpida y de buena fe, de la fracción de terreno antes descrito, realizando y ejecutando mejoras, trabajos de conservación por su cuenta y peculio, mismos que desde el momento en que adquirí dicho inmueble objeto de la presente litis hasta la fecha se encuentra cubriendo impuestos, derechos y mejoras, así como todo gasto inherente a la fracción del terreno y como se demuestra con veinticinco recibos en original, doce recibos de pago de agua y trece recibos de pagos prediales. V.- Manifiesto a su Señoría que desde hace más de diez años anteriores a la fecha viene poseyendo una fracción de terreno denominado "San Simón", que se encuentra ubicado en Avenida de Venustiano Carranza número seis, en la Villa de Santiago Cuahutlalpan, Texcoco, Estado de México, en concepto de Propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo demostrara en el momento procesal oportuno, y por ende solicita se le declare como propietario de la fracción de terreno citada en múltiples ocasiones, así como en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la Inscripción que aparece a favor de la demandada, y en consecuencia se inscriba a favor del actor, por haber operado la prescripción positiva. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Texcoco, Estado de México, a cuatro de mayo del año dos mil cinco.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

805-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BRIGIDO ROSAS HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que: CANDELARIA MARTINEZ OLGUIN le demanda en el expediente número 12/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapción respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 114 ubicado en calle 13, número oficial 75, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.10 m con lote 17, al sur: 11.35 m con lote 19, al oriente: 8.50 m con lote 46, al poniente: 8.50 m con calle 13, con una superficie total de: 103.9 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

799-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2564/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO JOSE LUIS JARAMILLO BENITEZ, endosatario en procuración de EDUARDO MARCOS CANO BALBUENA, en contra de JOSE MA. LIMAS BERROS, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día quince de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en actuaciones, consistente en: Vehículo Volkswagen, tipo Golf, cuatro puertas, modelo mil novecientos noventa y uno, con número de serie LGMM907642, con número de motor NW53133, con placas de circulación LHY8563, del Estado de México, con número de tarjeta de circulación 436903, color rojo, con asientos en color negro y vivos colores en mal uso, con estereo sin marca, con golpe lado derecho de la defensa y salpicadera, con salpicadera del lado izquierdo golpeado, sin molduras en su parte trasera, sin tapones en rines, llantas delanteras medio uso, llantas traseras gastadas, golpe en la cajuela trasera, pintura maltratada, con llanta de refacción gastada, llave de cruz. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$32,000.00

(TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mueble que fue valuado por los peritos designados tanto por la parte actora como el demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda, convóquense postores.-Dado en Toluca, México, a diecisiete del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1884.-25, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1035/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUCINO ALVAREZ ZARATE, endosatario en propiedad, en contra de RUFINO SABINO HERNANDEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintiuno de junio del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio denominado "Bido", consistente en un inmueble terreno rústico, en la manzana quinta del municipio de Jiquipilco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida 1051-141, libro 1º, sección 1ª, volumen 37, de fecha 24 de septiembre de 1999, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 463.00 m con Barranca y monte comunal, al sur: 302.50 m con monte comunal y Rogelio Gómez Martínez, al oriente: 60.00 m con monte comunal, al poniente: 60.00 m con Luis Beceril B., y manzana primera, con una superficie de: 26,000.00 m².

El Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado, sirviendo de base del remate la cantidad de \$228,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1886.-25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

MAURICIO ALFREDO HEVIA COTO, demandado en el expediente número 147/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OSCAR MARTINEZ TELLEZ GIRON, en su carácter de apoderado legal de la C. MARIA TERESA ORTA GIL. Por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del Juicio antes citado. El Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial ordenó emplazarlo por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación. Así también fíjese uno en la puerta de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se

seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Procedimientos Civiles, ahora bien, la parte actora le demanda: A).- La nulidad del contrato de compraventa del inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos S/N, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, y el cual fue celebrado por los ahora demandados MAURICIO ALFREDO HEVIA COTO, en su carácter de vendedor y el C. EDUARDO PLATA AYALA, en su carácter de comprador. B).- La desocupación, entrega de la posesión física y material del inmueble base del contrato de compraventa que se pretende anular mismo que se encuentra descrito en la prestación marcada con la letra A. C).- El pago de daños y perjuicios causados a mi representada por el motivo del contrato de compraventa ilegal que realizaron los demandados respecto del bien inmueble base del contrato de compraventa que se pretende anular y que se encuentra descrito en la prestación marcada con la letra A) del presente curso. D).- El pago de gastos y costas causados a mi representada por el motivo del contrato de compraventa ilegal que realizarán los demandados respecto al bien inmueble base del contrato de compraventa que se pretende anular y que se encuentra descrito en la prestación marcada con la letra A) del presente curso.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1885.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BARDOMIANO MARQUEZ RIVERO, bajo el expediente número 395/2005, DAVID MARQUEZ RIVERO, promueve Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote número cuatro, resultante de la subdivisión del terreno Ruinas, ubicado en calle Matamoros, Barrio de San Juan, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con lote cinco, al sur: 14.10 m con Leonardo García, al oriente: 10.20 m con lote tres y al poniente: 10.30 m con la calle Matamoros, con una superficie total aproximada de: 161.45 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en la partida 239, del libro I, sección primera, del volumen 91, inscripción que data del veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, haciéndole saber al demandado BARDOMIANO MARQUEZ RIVERO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1887.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

EXPEDIENTE NUMERO: 291/04.

ANSELMO SALAS BAUTISTA, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 43, de la Colonia Ampliación Las Águilas de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 metros con lote 10; al sur: 19.00 metros con lote 8; al oriente: 8.00 metros con lote 28; al poniente: 8.00 metros con calle 31; con una superficie total de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última

publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1873.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ROBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 396/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA SALOME VAZQUEZ RANGEL Y ROBERTO VAZQUEZ RANGEL en contra de ROBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión, respecto del lote 20, manzana 25, zona uno, ubicado en calle Salina Cruz s/n, Colonia Anáhuac, Segunda Sección en Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 18.70 mts. con lote No. 21; al sureste: 15.00 mts. con lote No. 21; al suroeste: 19.00 mts. con lote No. 19; al noroeste: 15.00 mts con calle Salina Cruz, con una superficie aproximada de: 282.00 metros cuadrados. B).- La tildación total a nuestro favor en el asiento Registral que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; respecto de la inscripción que se encuentra registrada bajo la partida No. 969, libro primero, sección primera, volumen 180 de fecha 8 de febrero del 1995. C).- La inscripción de la sentencia, que previos los tramites de ley se sirva dictar su señoría en la cual se declare que de poseedores nos hemos convertido en legítimos propietarios del inmueble descrito en el A), de este capítulo y que dicho instrumento en lo sucesivo nos sirva como título de propiedad. D).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

I.- En fecha 23 de julio de 1997, los de la voz y ROBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ, celebramos por escrito contrato de donación, respecto del inmueble mencionado en el capítulo de prestaciones A), objeto de la presente demanda. II).- Es el caso que a partir de la fecha de celebración de la donación con ROBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ, mencionada en el hecho que antecede, los suscritos adquirieron la posesión jurídica y material respecto del inmueble materia del presente asunto, posesión que a la fecha hemos mantenido de manera pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de dueños en relación al precitado inmueble, sin que a la fecha nadie nos haya disputado la posesión, realizando los de la voz diversos actos de dominio del predio referido. III).- Anudado a lo anterior puntualizando, resulta de gran importancia hacer notar a su señoría que a la presente fecha y por más de cinco años, hemos mantenido la posesión del terreno materia de esta demanda, con las características señaladas en el hecho anterior. IV).- Tal y como lo acreditamos con el certificado de inscripción respectivo, dicho inmueble se encuentra registrado en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de ROBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial y se le

hace saber que debe de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Texcoco, Estado de México, a veintiocho de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1875.- 25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

PERSONA COLECTIVA DENOMINADA
"SOC. DEN. INMOBILIARIA ORDEP, S.A."

Se hace saber que en los autos del expediente número 752/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por FABIOLA HERNANDEZ GUADARRAMA, en contra de la persona moral SOC. DEN. INMOBILIARIA ORDEP, S.A., por conducto de su representante legal, demandándole la usucapión de un inmueble LOTE 21, Fracción veintisiete, Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro, antes Bosques del Valle, en Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.09 metros y linda con lote número 20; al sur: 68.99 metros y linda con lote número 22; al oriente: 52.40 metros y linda con calle Fontana Bella; al poniente: 41.70 metros y linda con lotes 23 y 24 ambos de la fracción treinta y seis; la cancelación parcial de la inscripción que obra en el libro primero, sección primera, volumen 34, partida 694 de fecha 30 de julio de 1987, inscrito a nombre del demandado SOC. DEN. INMOBILIARIA ORDEP, S.A. en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo; el cual adquirió mediante contrato privado de compra-venta que celebró con el señor PEDRO CARRANZA CASTAÑEDA en fecha 20 de agosto de 1999, que desde entonces lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, además de que ha estado al cuidado del predio, limpiándolo constantemente.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó se emplazara a la persona colectiva denominada "SOC. DEN. INMOBILIARIA ORDEP, S.A." por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Valle de Bravo, México, a dieciséis de mayo del dos mil cinco.-Doy fe Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1877.- 25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1081/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de PATRICIA ZUÑIGA ROJAS Y EVERARDO CAMACHO FAJARDO. El ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día dieciséis de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Un inmueble ubicado en la calle de Isidro Fabela Sur número 715, Barrio de San Sebastián en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; noroeste: 32.87 metros con lote número 10; al sur: 29.49

metros con lote número 8; al oriente: 14.75 metros con lotes números 6 y 7; al poniente: 15.00 metros con calle Isidro Fabela, con una superficie total de 457.60 metros cuadrados.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, convóquense postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'916,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Toluca, Estado de México a diecisiete de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1878.- 25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 285/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL (BITAL), en contra de NICACIO MALVÁEZ VAZQUEZ, MARIA DEL PILAR CASTAÑO BERNAL, RODOLFO MALVAIS VAZQUEZ E HIGINIO FLORES MALVAIS; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha trece de mayo del dos mil cinco, señaló las trece horas del día veinticuatro de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en 1.- Un inmueble ubicado en el inmueble denominado "El Chiquero", ubicado en el Barrio de la Palma, del poblado de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con Ventura Martínez; al sur: 66.00 metros con herederos del finado Gerónimo Vázquez; al oriente: 61.00 metros con Reyes Vázquez y Juan Martínez; al poniente: 50.00 metros con caño regador y Juventino Malvais; con una superficie de 2,782.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida 921-505, volumen 33, libro primero, sección primera a fojas 134 de fecha 10 de junio de 1992 a favor de Nicasio Malvaiz Vázquez, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 2.- Un inmueble ubicado en el Barrio de la Palma del poblado de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 62.00 metros con Honorio Vázquez Romero; al sur: 62.00 metros con Víctor Martínez; al oriente: 16.00 metros con Trinidad Sánchez; al poniente: 16.00 metros con camino vecinal; con una superficie de 992.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida 922-506, volumen 33, libro primero, sección primera a fojas 134 de fecha 10 de junio de 1992 a favor de Higinio Flores Malvaiz, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$151,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores.

Toluca, México, a diecinueve de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1879.- 25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE.- 1230/02.

JUICIO.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

EMPLAZAMIENTO A RENE HERNANDEZ LOPEZ.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, demanda el LIC. RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, por su propio derecho

demanda la pérdida de la patria potestad, en contra de RENE HERNANDEZ LOPEZ y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó se emplace al demandado RENE HERNANDEZ LOPEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Toluca, México, a 2 de mayo del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdes.-Rúbrica.

1880.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha 26 veintiséis de abril del año 2005 dos mil cinco, dictado en el expediente número 1332/2004, relativo al juicio ordinaria civil, promovido por los Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderados generales del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de los señores FELIPE PEDRAZA GOMEZ Y MARGARITA ADELINA GUADARRAMA SOTELO Y/O MARGARITA GUADARRAMA SOTELO, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz, ordenó se emplace por medio de edictos a los demandados FELIPE PEDRAZA GOMEZ Y MARGARITA ADELINA GUADARRAMA SOTELO Y/O MARGARITA GUADARRAMA SOTELO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Así mismo se les hace saber, que la parte actora Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demanda las prestaciones: La pérdida de la patria potestad que ejerce el C. FELIPE PEDRAZA GOMEZ sobre sus menores hijos de nombres REYNA, NORMA Y FELIPE de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA; la pérdida de la patria potestad que ejerce la C. MARGARITA ADELINA GUADARRAMA SOTELO y/o MARGARITA GUADARRAMA SOTELO, sobre sus menores hijos de nombres REYNA, NORMA, FELIPE de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA y de los menores de nombres MARGARITA EDITH Y MARIA GUADALUPE de apellidos GUADARRAMA SOTELO; el nombramiento de tutor legítimo; el pago de alimentos. Fundándose para ello el actor en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que el día dos de junio del 2004 dos mil cuatro, la C. CLAUDIA ARGENTINA GARCIA JAIMES, Procuradora de la Defensa del Menor y de la Familia del DIF Municipal de Ixtapan de la Sal, realizó denuncia de hechos por el abandono de los menores por parte de sus padres, así como desnutrición y malos hábitos de higiene y condiciones inhumanas en que los menores fueron encontrados, por lo que en la misma fecha los menores REYNA, NORMA Y FELIPE de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA y los menores de nombres MARGARITA EDITH Y

MARIA GUADALUPE de apellidos GUADARRAMA SOTELO, fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, realizándose las investigaciones necesarias y exámenes correspondientes. Por lo que en ninguna ocasión se presentaron los demandados ni familiar alguno para tratar de recuperar a los menores, que actualmente se encuentran en dicho albergue; que los menores han ingresado en diversas ocasiones al albergue iniciándose en el año 2002, un juicio de pérdida de patria potestad en el Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, México, sin embargo la resolución de Segunda Instancia ordenó la reintegración de los menores REYNA, NORMA Y FELIPE de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA y de los menores de nombres MARGARITA EDITH Y MARIA GUADALUPE de apellidos GUADARRAMA SOTELO, a favor de los demandados y en fecha 27 de mayo del 2003 se llevó a cabo la entrega de los menores ante la Primera Sala Regional de Toluca, México, otorgando al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México la guarda y custodia de los menores, permaneciendo más de dos meses abandonados sin que sus padres se hayan preocupado por ellos.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Debiendo fijar además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente en Toluca, México, el día dieciséis de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

1880.- 25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 882/1993, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por LICENCIADO RAFAEL LECHUGA SOTO, apoderado de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, anteriormente denominado BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de MOISES PEÑA GOMEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veintidós de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 609, Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Toluca, y cuyos datos registrales son: partida 23028, volumen 97, a fojas 58, libro primero, sección primera, de fecha 12 de marzo del 1965, respecto del lote de terreno marcado con el número 12, de la manzana tres, del Fraccionamiento denominado "Colonia Cuauhtémoc", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 m con lote número 10; al sur: 34.00 m con lote número 14; al oriente: 10.76 m con lotes números 13 y 15; al poniente: 10.76 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1882.-25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN DIEGO ORTIZ PALMA PEREZ, ha promovido por su propio derecho, ante este juzgado bajo el expediente número 453/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial consistente en información de dominio,

respecto del inmueble denominado "El Almarcigo" y/o "El Almácigo", de calidad de riego de segunda, ubicado en el Barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, en el distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente calle Almarcigo sin número, Barrio de San Martín, en la Cabecera Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, clave catastral 0060104010, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.50 m y linda con propiedad de la señora Consuelo Angeles Viuda de Albarrán; al sur: 27.80 m y linda con la señora Rosa Rivero de Alvarado; al oriente: 15.30 m y linda con calle pública; al poniente: 15.20 m y linda con la sucesión del señor Gonzalo Almazán Calzadilla, con una superficie aproximada de 421.86 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, se expide a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1883.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

El LICENCIADO EDWIN MILTON CRUZ CASARES, Juez del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, en el expediente marcado con el número 39/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ARMANDO PRUNEDA LIRA, en contra de ISMAEL F. VALDES P. Y JOSE ALBERTO COQUET HERNANDEZ, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Ecatepec de Morelos, diecisiete de mayo del dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y atento al estado procesal que guardan los mismos, toda vez que se han reunido los requisitos establecidos por los numerales 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,138, 2,234 y 2,257 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, es procedente anunciarse la venta legal del bien mueble embargado en autos consiste en una camioneta Minivan marca Ford, tipo Windstar GL, Made In Usa, modelo mil novecientos noventa y cinco, cuatro puertas, transmisión automática, color verde agua con número de calcomanía de importación 8827845, número de serie 2FDA51455BB72B43 con placas 4NVE 627 del Estado de California, consecuentemente anunciarse la venta de los bienes muebles antes citados, por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, misma que podrá efectuarse en el domicilio donde se encuentra ubicado el bien mueble descrito con antelación, correspondiente a la casa de comercio denominada CAJAS DE VELOCIDADES MAQUIVAR VOLKSWAGEN Y LOTE DE AUTOS, ubicado en Boulevard Insurgentes número ciento once, Colonia El Calvario, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el entendido de que dicha venta será de contado, por la cantidad en la que fue valuado que es de \$ 40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y si pasados quince días de puesto a la venta no se efectúa la misma, se ordenará una rebaja del diez por ciento del valor inicial. Por lo anterior expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Juez. Secretario.-Rúbricas y dos firmas ilegibles.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

900-A1.-25 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día dieciséis de junio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en departamento número 302, del edificio 44, ubicado en Avenida Benito Juárez, manzana tres, del predio Tejavanes, municipio de Tlalneptlia, Estado de México, Código Postal 54076, en el expediente número 867/02, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARIA YOLANDA SOLIS FLORES DE LUNA Y OTRO, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del año dos mil cinco.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica. 904-A1.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO AYALA RIVERA E IRENE BEJINES AMEZQUITA DE AYALA, expediente número 1120/1997, la C. Juez Trigesimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó tres autos de fechas catorce de febrero, primero de marzo y veintinueve de abril todos del año dos mil cinco, que en su parte conducente dicen: "... Se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el lote 235 (doscientos treinta y cinco), ubicado en Pueblo Nuevo Morelos, en Zumpango, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 543,000.00 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado menos el veinte por ciento, y respecto del inmueble hipotecado en autos consistente en el lote 236 (doscientos treinta y seis), ubicado en Pueblo Nuevo Morelos, en Zumpango, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'051,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado menos el veinte por ciento, y para intervenir en el remate Estado de México ambos casos los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor de los inmuebles, mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días, asimismo procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su juzgado, la receptoría de renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, para lo cual proceda la

Secretaría de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados, dichas fechas son las siguientes: la primera deberá realizarse el día veinticinco de mayo y la segunda el día seis de junio ambas del año dos mil cinco.

México, D.F., a 13 de mayo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.
904-A1.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MARIA DEL ROSARIO CAMACHO URIARTE DE GONZALEZ BURGOS Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ BURGOS SAMPERIO, expediente número 250/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dieciséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa número 29, de la calle de los Granados y terreno sobre el que esta construido, que es lote 33, manzana 84 "A", Fraccionamiento Lomas de San Mateo II, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1'651,525.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

México, D.F., a 14 de abril de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.
904-A1.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
E D I C T O**

Que en los autos del expediente marcado con el número 787/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO MANUEL LOPEZ GALLEGOS, en contra de MANUEL GALLEGOS ACUÑA Y ROSENDO GALLEGOS ACUÑA, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal del bien mueble embargado en fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, consistente en una máquina automática de inyección de plástico marca Pyro, tipo PY-5-1000, tipo Pic 62, número 223, año 81 03, Pic Itubbe Petersen & Cia Ltda, Suroscaba Industria Brasileña No. Du pedido 25 293, orden de fabricación 887, tabulacao, 187, Caraca 225, trabajo 150 sin comprobar su funcionamiento, señalándose las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil cinco, para la primera almoneda de remate.

Debiéndose publicar por tres veces dentro del plazo de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$ 32,700.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.
905-A1.-25, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 159/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EL LICENCIADO ANGEL GARCIA DIAZ, endosatarios en procuración del señor RODOLFO GOMEZ ESPINOZA, en contra de MARIA EUGENIA ROJAS FLORES, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha diez de

mayo del dos mil cinco, señaló las doce horas del día veintidós de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistente en: un vehículo Chevrolet, tipo Monza, modelo 2001, color azul indigo, serie 3G1SE546315225053, cuatro cilindros, cuatro puertas, motor hecho en México, clave vehicular 0031518, sin placas de circulación. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expidase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose postores. Ixtapan de la Sal, México a diecinueve de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.

1867.- 25, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de mayo del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 227/05, relativo al juicio ordinario civil, declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial, promovido por GERARDO AVILES ESTRADA, en contra de JOSEFINA QUINTANA SANCHEZ, se ordenó se emplazase por medio de edictos a JOSEFINA QUINTANA SANCHEZ, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda, en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora JOSEFINA QUINTANA SANCHEZ, por la causal prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil anterior al vigente en el Estado de México. 2.- Una vez ejecutoriada la sentencia de divorcio, la declaración judicial de terminación y liquidación de la sociedad conyugal, en razón de no haber adquirido bienes de ninguna especie en el tiempo de la unión del suscrito con la señora JOSEFINA QUINTANA SANCHEZ. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que genere el presente juicio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente, en Toluca, México, el día veinte de mayo de dos mil cinco.-Doy fe Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1870.- 25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA DEL REFUGIO DAVALOS OROZCO VIUDA DE VELIZ:

Se hace de su conocimiento que MARIO ALBERTO URZUA MEZA, a través de su apoderada MARIA LUCRECIA URZUA MEZA, bajo el expediente 851/2004, promueve en su contra juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), respecto del inmueble ubicado en retorno número 100, grupo 21, letra A, y que se encuentra registrado como casa grupo 21, lote A, manzana 1, Unidad Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, ordenándose por auto del nueve de mayo del presente año, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de

los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial; fijese además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento; quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado.

Dado en el local de este Juzgado, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1891.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 560/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANTONIO HERNANDEZ YAÑEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha trece de mayo de dos mil cinco, señalo las trece horas del veinticuatro de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en El Boulevard de Las Fuentes número 64, actualmente número 468, casa B, lote 64, manzana 21 (veintiuno), colonia Fuentes del Valle en el municipio de Tultitlán, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 639, Volumen 136, Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a favor de Antonio Hernández Yáñez. El Juez de los autos ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en las tablas de avisos este Juzgado y en el del Juzgado competente de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contrato sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Toluca, México, a veinte de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1889.-25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIO AYALA HUATO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 639/2004, en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número del barrio de Santa María, municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintidós metros y linda con Jesús Martínez Rojas; al sur: veintidós metros y linda con Magdalena Hernández Velazco; al oriente: diez metros y linda con María Guadalupe Delgadillo López; al poniente: diez metros y linda con calle Pública sin nombre; con una superficie total de doscientos veinte metros cuadrados (220 m2).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos locales de mayor circulación de

esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintitrés de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1890.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUE OCAÑA CRUZ, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el expediente número 471/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, consistente en información de dominio respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado como "Tlamelaca" Barrio San Rafael sito en calle Adolfo Ruiz Cortines sin número en el municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.0 metros y colinda con José Juan Isidro Hernández; al sur: 14.0 metros y colinda con Miriam Dollimar de los Santos Mejía; al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Adolfo Ruiz Cortines; al poniente: 10.00 metros y colinda con Fernando Luna Urbán; con una superficie de (140.00 m2), ciento cuarenta metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria se expide a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1890.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 106/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GOMEZ ACEVES GUILLERMO, en contra de ISMAEL AGREDA MEDINA. Se ordenó por auto de fecha tres de mayo del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A).-Un televisor, marca Panasonic, caja negra, color madera, a colores, modelo número CT-M-1952R, de diecinueve pulgadas, serie MBO1560506, regular estado, sin probar funcionamiento, sin control remoto; B).- Un estereo, marca DAI-ICHI, color negro, con otro número H1-F1, doble casetera, tornamesa tapa plástico, modelo CA-2400, la cassette mal estado, con bocina para radio, todo en malas condiciones materiales, sin probar funcionamiento, sin control remoto. Valuados por el Perito Tercero en Discordia en la cantidad de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día seis de junio del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, cuatro de mayo del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

901-A1.-25, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 729/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTINEZ RUEDA BASILISA, en contra de ERNESTO ROJAS FUENTES. Se ordenó por auto de fecha tres de mayo del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A) Un televisor, marca Daewoo, de veinte pulgadas, a color, modelo No. DTQ-20V4SS, número de serie MT38BR1497, chasis número CN-001M, mueble de color gris, antena de conejo, a control

remoto. Valuado por el Perito Tercero en discordia en \$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día tres de junio del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, cuatro de mayo del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

901-A1.-25, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 416/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTINEZ RUEDA BASILISA, en contra de ANTONIO CRUZ VELAZQUEZ. Se ordenó por auto de fecha dos de mayo del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A) Un televisor, marca Philips, caja gris, modelo 19L8007802, serie 76893282, a colores, con control remoto, con antena de conejo, buenas condiciones, sin probar funcionamiento; B) -Un estereo, marca Panasonic, color gris plata, para tres CD, doble casetera, radio am. fm., con control remoto Panasonic, modelo SA-TM40, serie PTLFB002953, con dos bocinas marca Panasonic, modelo SB-TM40, las dos en buen estado sin probar funcionamiento; C) -Una Videocasetera, marca Samsung, color negro, modelo PT-990R, formato VHS, serie 1021200025, sin probar, sin control remoto. Valuados por el Perito Tercero en Discordia en \$3,965.25 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día dos de junio del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, tres de mayo del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

901-A1.-25, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
INMOBILIARIA Y COMERCIAL COACALCO, S.A.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GAMINO ROMERO LUIS CALIXTO Y OTRO, en contra de USTED, expediente número 47/2003. El C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil Interino, ordenó por autos de fechas once de marzo y veintiuno de enero ambos del dos mil cinco, emplazarle a juicio por medio del presente, haciéndosele saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos con el apercibimiento de Ley respectivo para el caso de no hacerlo quedando las copias de traslado respectivas, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Reforma. Al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para su publicación en el periódico de mayor circulación de dicha entidad por tres veces de tres en tres días.-México, D.F., a 28 de marzo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

902-A1.-25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 59/05-1, relativo al juicio ordinario civil promovido por JUAN FLORES VAZQUEZ en contra de FERNANDO SANCHEZ GARCIA, ALBERTO ROMO RAMOS Y ALEJANDRO HERNANDEZ VILLEGAS, a través del cual solicita se emplace a los demandados por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o quien pueda representarlos y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en Cita. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación suscitan de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

903-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Señor ADRIAN CARMONA CARMONA se hace de su conocimiento que la señora LAURA AGUIRRE SANCHEZ en el expediente 214/2005-2 relativo al juicio divorcio necesario promovido por LAURA AGUIRRE SANCHEZ en contra de ADRIAN CARMONA CARMONA, demandándole las siguientes prestaciones: A) -La disolución del vínculo matrimonial por la Fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B) - La liquidación de la sociedad conyugal; y C) - El pago de gastos y costas judiciales; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha treinta y uno de marzo de 1980 contrajo matrimonio con la hoy demandada; 2.- En fecha tres de enero de 1995 el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal; 3.- El domicilio conyugal lo establecieron en calle Belisario Domínguez, número seis, de la colonia San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, durante la duración del matrimonio no adquirieron ningún bien que liquidar y 4.- Durante el matrimonio se procrearon dos hijas de nombres LETICIA Y YENNI de apellidos CARMONA AGUIRRE, las cuales son mayores de edad, haciéndole saber que tiene que presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a veintiuno de abril del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

903-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 93/2005-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EMILIANO DE JESUS DE JESUS, en contra de REFUGIO GARCIA RODRIGUEZ, El Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan México, dicto un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, a trece de mayo del dos mil cinco.

Por presentado a EMILIANO DE JESUS DE JESUS, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por el Notificador y a los oficios suscritos por el jefe de grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada REFUGIO GARCIA RODRIGUEZ, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Silverio Angel Sánchez Castañeda, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Reyes Sánchez.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas a REFUGIO GARCIA RODRIGUEZ, del numeral 1.- El cumplimiento del convenio que celebramos el ahora demandado REFUGIO GARCIA RODRIGUEZ y el actor de fecha veinticuatro de julio del año dos mil dos, en todas y cada una de sus cláusulas, mismo que se anexa en original a la presente; del numeral 2.- Como consecuencia del cumplimiento del convenio señalado en el punto que antecede el pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que me adeuda dicho demandado señalada en la Cláusula Tercera del citado convenio; del numeral 3.- El pago del interés pactado en convenio señalado a razón del 10% mensual desde el día veinticuatro de septiembre del dos mil dos, fecha que debió dicho demandado dar cumplimiento al convenio de mérito, haciendo pago de la cantidad principal que se le reclama, así como los intereses moratorios que se sigan venciendo de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del multicitado convenio; del numeral 4.- El pago de gastos y costas que genere la presente demanda por ser el demandado quien diere origen a la misma, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

903-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12075/761/2004, SERGIO CALDERON ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda Molino de Guadalupe, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Bosque de los Maestros; al sur: 10.00 mts. con Pedro Ramirez y calle de acceso; al oriente: 40.00 mts. con Irene Rico; al poniente: 40.00 mts. con Efraín López Acevedo. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1881.-25, 30 mayo y 2 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2135/137/05, ANA MARIA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl, municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.30 mts. con calle Nezahualcóyotl; al sur: 14.30 mts. con Alberto Palacios Obregón; al oriente: 28.00 mts. con Aurora Rivero; al poniente: 28.00 mts. con Primera Cda. Adolfo López Mateos. Superficie de: 400.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril del año dos mil cinco.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1874.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 2171/138/05, FELIPE MONTOYA MONTAÑES, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Independencia s/n. Totolcingo, Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Carlos Cuillánhuac López Olay Sánchez; al sur: 15.00 mts. con vendedor; al oriente: 8.00 mts. con calle Independencia; al poniente: 8.00 mts. con Juan Martínez Planas. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril del año dos mil cinco.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1874.-25, 30 mayo y 2 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Número de Expediente 136/25/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Primaria "Héroes de la Independencia", ubicada en la calle el Nogal sin número, en la Comunidad de El Ocotal Analco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,249.10 m2 y las siguientes medidas y colindancias: norte: en tres líneas de 16.50 metros con calle Sauces, 1.50 metros con el Sr. Concepción de Jesús Robles y 45.00 metros con los Sres. Pascual Apolinar Camilo, Andrea Nava Montiel y Eva Nava Montiel; sur: en una línea de 70.00 metros con calle el Nogal; este: en dos líneas 27.80 metros y 15.80 metros con calle el Nogal; oeste: en cuatro líneas de 22.90 y 10.30 metros con el Sr. Concepción de Jesús Robles, 27.80 y 7.90 metros con el Sr. José Nava Montiel.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 15 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1892.-25, 30 mayo y 2 junio.

Número de Expediente 137/126/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado el Jardín de Niños "Profesora Ema Leiva García", ubicada en domicilio conocido sin número, Fior de Gallo

Huitzilapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 764.43 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: 38.00 metros y colinda con la Sra. Francisca Tomás Torres; sur: 37.50 metros y colinda con Avenida Jardín; este: 21.00 metros y colinda con calle sin nombre; oeste: 19.50 metros con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1892.-25, 30 mayo y 2 junio.

Número de Expediente 138/27/05. LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado el Jardín de Niños "Mario Colín Sánchez", ubicado en la calle Independencia, esquina Zaragoza, número 1-A, Colonia Infonavit, Fraccionamiento Manuel Villada, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,465.92 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas de 27.95 y 9.60 metros con la Escuela Primaria "Mario Colín Sánchez"; sur: en una línea de 53.39 metros con calle Independencia; este: en una línea de 24.29 metros con calle Ignacio Zaragoza; oeste: en tres líneas de 21.44 metros con Escuela Primaria Lic. Mario Colín Sánchez, 21.00 y 7.92 metros con Terreno del Infonavit; noreste: en una línea de 32.55 metros con calle Ignacio Zaragoza; sureste: en una Línea de 2.63 metros con terreno del Infonavit.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1892.-25, 30 mayo y 2 junio.

Número de Expediente 234/53/05. LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Profesora Esther Cano", ubicado en Cerrada de General Regules sin número, en la Comunidad la Piedra, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,412.18 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 90.50 metros y colinda con calle Milpa Grande; sur: en una línea de 92.90 metros y colinda con propiedad del Sr. Sergio Acosta; este: en una línea de 15.40 metros con calle Cerrada de General Regules; oeste: en una línea de 15.40 metros con el Sr. Jorge Alcántara Trejo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1892.-25, 30 mayo y 2 junio.

Número de Expediente 235/54/05. LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Preparatoria oficial número 43, ubicado en Prolongación Profesora Amelia Fuentes Tapia, número 309, Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de

México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,429.5 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 94.00 metros con el Sr. Ricardo de Rubina Ortiz y la Sra. Inés Cruz Gómez; sur: en una línea de 96.50 metros con Unidad Deportiva; este: en una línea de 96.66 metros con el Sr. Mario B. Vilchis Vilchis; oeste: en una línea de 79.50 metros con calle Prolongación Amelia Fuentes Tapia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1892.-25, 30 mayo y 2 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 168-20/05, LEONOR MALVÁEZ ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.90 m con Felipe Medina; al sur: 12.90 m con calle; al oriente: 9.80 m con mismo vendedor; al poniente: 9.80 m con mismo vendedor. Superficie: 126.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 165-17/05, LEONOR MALVÁEZ ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.20 m con José Estrada, al sur: 10.20 m con vereda vecinal; al oriente: 9.50 m con Juan Solís, al poniente: 9.50 m con Manuel Esquivel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 803/43/05, LEONOR MALVÁEZ ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle de Prolongación Vicente Guerrero; al sur: 12.00 m con Juan Hurtado Malvárez; al oriente: 32.00 m con Florencio Malvárez Valdés y/o nuevos propietarios; al poniente: 32.00 m con Juan Hurtado Malvárez. Superficie: 384.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 7 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 163-15/05, PEDRO JAIME TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio la cabecera tercera sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 66.60 m con Barranca; al sur: 60.00 m con Juan Mercado Soto; al oriente: 12.00 m con camino nacional; al poniente: 25.00 m con Felipe Alvarez Hernández. Superficie: 1,171.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 08 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 11080-679/04, ARTURO OROZCO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.67 m con Luis Cristóbal Orozco Mendieta; al sur: 17.80 m con calle sin nombre; al oriente: 27.10 m con calle sin nombre; al poniente: 27.10 m con Adrián Orozco Escobar. Superficie: 460.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 1469/84/05, BLANCA GUADALUPE MENDEZ SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.50 m con Eladio Méndez; al sur: dos líneas: 12.43 m y 12.80 m con Enedina Méndez Sámamo en las dos líneas; al oriente: 11.30 m con Ignacio Munguía; al poniente: 13.40 m con Ricardo Escobar García y 4.20 m con calle Libertad. Superficie: 378.45 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 166/18/05, JOSE ABEL OROZCO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.66 m con María Guadalupe Orozco Mendieta; al sur: 15.06 m con Luis Cristóbal Orozco Mendieta; al oriente: 36.20 m con calle sin nombre; al poniente: 36.20 m con Adrián Orozco Escobar. Superficie: 519.83 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 11079-678/04, LUIS CRISTOBAL OROZCO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.06 m con José Abel Orozco Mendieta; al sur: 15.67 m con Arturo Orozco Mendieta; al oriente: 33.81 m con calle sin nombre; al poniente: 33.81 m con Adrián Orozco Escobar. Superficie: 519.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 10.064/622/04, SILVIA CUARENTA VENTOLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.30 m con Telésforo Corrales Orozco; al sur: 10.65 m con Heriberta Hernández Ventolero; al oriente: 50.60 m con Rafael Cuarenta Orozco; al poniente: 50.60 m con Alfredo Enguilo Cuarenta. Superficie: 530.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 10.068/626/04, NORMA BECERRIL PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 58.00 m con carretera; al sur: 51.00 m con Félix Eulalio Becerril Cuadros; al oriente: 52.50 m con ejido de Tecaxic; al poniente: 24.50 m con Jesús Becerril Cuadros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 1027-57/05, AURELIA SANCHEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado norte del centro de la comunidad de San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.75 m con Catalina Ruperto; al sur: 30.00 m con Juan Iniestra; al oriente: 66.56 m con Teofila Valdez; al poniente: 72.05 m en dos líneas con Apolonio Sánchez Rojas y Ricardo Morales.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 805/45/05, JESUS SIMEON LUJANO MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada al Pacífico sin número de la población de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Jesús Simeón Lujano Mora; al sur: 10.00 m con Calzada al Pacífico; al oriente: 25.50 m con Salvador Hernández Romero; al poniente: 25.50 m con José Luis Zepeda Cuero. Superficie: 255.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 7 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veinte mil cuatrocientos setenta del volumen cuatrocientos cuarenta de fecha cuatro de febrero del dos mil cinco, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes de la finada señora EUDOSIA JUSTO CENDON, habiendo comparecido los señores MARIA DEL CARMEN, JOSEFINA Y JOSE, TODOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ JUSTO, en su carácter de DESCENDIENTES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, la primera de los mencionados representada en este acto por su APODERADO GENERAL señor CELSO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, como únicos aspirantes a la Herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 11 DE MAYO DEL 2005.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.
LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

1872.-25 mayo y 3 junio.

F E D E R R A T A S

Del edicto 651-B1, con número de expediente 717/2004 promovido por Benjamín Baca Bucio, publicado los días 27 de abril, 9 y 18 de mayo del año en curso.

Dice: que tiene una superficie de 270.50 metros cuadrados.

Debe Decir: que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

V. CONGREGACION MISIONEROS FRANCISCANOS DE LA ASUNCION DE MA.

Asunto: Solicitud de registro como
Asociación Religiosa

Al C. Lic. Santiago Cree! Miranda
Secretario de Gobernación
Presente.

At'n. Dr. Alvaro Castro Estrada
Director General de Asuntos Religiosos.

Los suscritos directivos de la V. C. Mis. Fnos. de la A. de Ma. con domicilio en calle Tierra y Libertad Mz. 9, Lte. 51, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 56370, teléfono 58 52 30, 39 y 58 53 58 30, Chicoloapan, Edo. de México, para recibir notificaciones, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar el registro Constitutivo para dicha Congregación como Asociación Religiosa.

Para tal efecto anexamos la documentación requerida conforme la indica la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público expedida el día 15 de Julio de 1992 en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, le enviamos un fraternal saludo.

ATENTAMENTE

R.P. Fr. Norberto Antonio Pérez González
Superior General
(Rúbrica).

800-B1.-25 mayo.

BIANCHI VENDING MÉXICO S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se convoca a los señores accionistas de Bianchi Vending México S.A de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), para llevar a cabo una asamblea general de accionistas de la Sociedad, con carácter de ordinaria y de extraordinaria, que tendrá verificativo el próximo quince de junio de dos mil cinco, a las dieciséis treinta horas, en el inmueble ubicado en Juan Escutia número 32, Colonia Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente

Orden del Día

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
- II. Discusión y, en su caso, ratificación o designación de los integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad, del Secretario y Prosecretario de dicho Consejo y del Comisario de la Sociedad.
- III. Discusión y, en su caso, reforma a los estatutos sociales de la Sociedad.
- IV. Discusión y, en su caso, designación y/o revocación de apoderados de la Sociedad.
- V. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17 de mayo de 2005

El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

Lic. Eduardo Facha García
(Rúbrica).

1868.-25 mayo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

Nezahualcóyotl, México, a veinte de mayo de 2005

NO. DE OFICIO: SCIN/1385/2005

NO. DE EXPEDIENTE: C14/SGG/MB/065/2005

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

**C. JUAN JOSE MIRANDA JIMENEZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades citada, así como los numerales **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año, 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintisiete de enero de dos mil cuatro; 3 fracción XXX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del día nueve de febrero del año dos mil cuatro, y 29 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno emitido el día dos de abril del año dos mil uno y publicado en la Gaceta de Gobierno el tres de abril del mismo año; sírvase comparecer el próximo día **07 de junio de 2005 a las 09:30 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Interior 115, Colonia Metropolitana Segunda Sección, (CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) de esta Ciudad, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por **Baja**, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del empleo, cargo o comisión**, la cual ocurrió el día **once de enero** del año dos mil cinco, iniciando a contar el término para presentar la misma el día **doce de enero** del año dos mil cinco, y concluyendo el día **doce de marzo** del mismo año, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a ello, al haber desempeñado funciones de seguridad y vigilancia, y haberse encontrado adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Entidad, con categoría de **POLICIA R-3**.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCION XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

PARRAFO SEGUNDO

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Oficio número **210063000/0968/2005**, de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco, mediante el cual, el Director de Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de éste Organó de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa Subdirección de Situación Patrimonial, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; **B)** Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre del **C. JUAN JOSE MIRANDA JIMENEZ**, con **R.F.C. MIJJ-750220**, y fecha de baja del día **once de enero** del año dos mil cinco; **C)** Antecedentes laborales del servidor público **JUAN JOSE MIRANDA JIMENEZ**, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causó baja siendo ésta el día **once de enero** del año dos mil cinco.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. Traer identificación oficial y último comprobante de pago.

A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.P. EMILIO EDUARDO RUIZ NONATO
(RUBRICA).

1869.-25 mayo.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia
Contraloría Interna



EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MEXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOQUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA. USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION. I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO, SE LE FORMULARA INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA
24-0032-2004	NESTOR BRISEÑO MORENO	Por lo que de las constancias que integran el presente expediente se determina que usted, tiene el uso y custodia del radio portátil oficial que nos ocupa, por lo que al no ser localizado el radio portátil, marca Motorola Troncalizado, modelo HOIUCH6PW1BN, con número de inventario B000279811, propiedad del Gobierno del Estado de México, adscrito a la Procuraduría General de Justicia de dicha Entidad, por lo que se concluye que se causó un daño económico al erario público del Estado, por un importe de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 m.n.), por lo que con su conducta contravino lo dispuesto en las normas CP-003 y CP-008 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, Publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 7 de mayo del 2001, y se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 63 fracciones XI y XXVII y 64 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México, publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de septiembre de 1987 y artículos 41, 42 fracciones I, III, IV, XXII y XXXI, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo 23 del Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	NESTOR BRISEÑO MORENO 03/JUNIO/2005 10:00 HRS.
24-0032-2004	ELBERTH ENRIQUE ESPINOZA SOSA	Por lo que de las constancias que integran el presente expediente se determina que usted, tiene el uso y custodia del radio portátil oficial que nos ocupa, por lo que al no ser localizado el radio convencional, marca Motorola, modelo D43LRA7PA5BK, con número de inventario B00090883, propiedad del Gobierno del Estado de México, adscrito a la Procuraduría General de Justicia de dicha Entidad, por lo que se concluye que causó un daño económico al erario público del Estado, por un importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), por lo que con su conducta contravino lo dispuesto en las normas CP-003 y CP-008 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, Publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 7 de mayo del 2001, y se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 63 fracciones XI y XXVII y 64 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México, publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de septiembre de 1987 y artículos 41, 42 fracciones I, III, IV, XXII y XXXI, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo 23 del Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	ELBERTH ENRIQUE ESPINOZA SOSA 03/JUNIO/2005 11:00 HRS.
24-0032-2004	OSCAR SOSA MUÑOZ	Por lo que de las constancias que integran el presente expediente se determina que usted, tiene el uso y custodia del radio portátil oficial que nos ocupa, por lo que al no ser localizado el radio portátil, marca Motorola, modelo HOIUCDGPW1BN, con número de inventario B000279857, propiedad del Gobierno del Estado de México, adscrito a la Procuraduría General de Justicia de dicha Entidad, causó un daño económico al erario público del Estado, por un importe de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), por lo que con su conducta contravino lo dispuesto en las normas CP-003 y CP-008 del	OSCAR SOSA MUÑOZ 03/JUNIO/2005 12:00 HRS.

		Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, Publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 7 de mayo del 2001, y se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 63 fracciones XI y XXVII y 64 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México, publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de septiembre de 1987 y artículos 41, 42 fracciones I, III, IV, XXII y XXXI, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo 23 del Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	
24-0032-2004	JOSE MANUEL GARCIA AMBRIZ	Por lo que de las constancias que integran el presente expediente se determina que usted, tiene el uso y custodia del radio portátil oficial que nos ocupa, por lo que al no ser localizado el radio portátil, marca Motorola Troncalizado, modelo HOIUCH6PWIBN, con número de inventario B000279872, propiedad del Gobierno del Estado de México, adscrito a la Procuraduría General de Justicia de dicha Entidad, por lo que se concluye que se causó un daño económico al erario público del Estado, por un importe de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), por lo que con su conducta contravino lo dispuesto en las normas CP-003 y CP-008 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, Publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 7 de mayo del 2001, y se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 63 fracciones XI y XXVII y 64 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México, publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de septiembre de 1987 y artículos 41, 42 fracciones I, III, IV, XXII y XXXI, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo 23 del Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	JOSE MANUEL GARCIA AMBRIZ 03/JUNIO/2005 13:00 HRS.
24-0032-2004	EDWIN VICTOR PEREZ AGUIRRE	Por lo que de las constancias que integran el presente expediente se determina que usted, tiene el uso y custodia del radio portátil oficial que nos ocupa, por lo que al no ser localizado el radio portátil, marca Kenwood, modelo TK240, con número de inventario B000197438, propiedad del Gobierno del Estado de México, adscrito a la Procuraduría General de Justicia de dicha Entidad, causó un daño económico al erario público del Estado, por un importe de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), por lo que con su conducta contravino lo dispuesto en las normas CP-003 y CP-008 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, Publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 7 de mayo del 2001, y se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 63 fracciones XI y XXVII y 64 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México, publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de septiembre de 1987 y artículos 41, 42 fracciones I, III, IV, XXII y XXXI, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo 23 del Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	EDWIN VICTOR PEREZ AGUIRRE 03/JUNIO/2005 14:00 HRS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 2, 3, FRACCIONES III Y IV, 41, 42, 43, 44, 45, 52, 53, 59 Y 62 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II, Y SEPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

1888.-25 mayo.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia
Contraloría Interna



EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	SANCION IMPUESTA	FECHA DE LA RESOLUCION
24-0017-2003	ALANIS OLIVARES SERGIO JOSE LUIS	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	BOTELLO ALARCON ARMANDO	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	CONSTANTINO GONZALEZ MARCO ANTONIO	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	CORREA GASCA GERARDO	SIN RESPONSABILIDAD.	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	DOMINGUEZ FLORES JUAN	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	LUJANO PADILLA AURELIO	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	MUÑOZ ALCANTARA ROBERTO	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	OVANDO RIOS ARMANDO	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	PEREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	GARFIAS ALVAREZ JUAN CARLOS	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	VALENCIA FERRETIS ISMAEL	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	VILLANUEVA FLORES RICARDO	SIN RESPONSABILIDAD	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	CASAS BRAVO EDGAR JULIO	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$7,100.00 (SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	CHAVEZ NEPOMUCENO EDUARDO	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$7,548.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	GUZMAN RODRIGUEZ JUAN CARLOS	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$7,100.00 (SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	MANDUJANO FRANCO JOSE GUADALUPE	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	MOJICA ESTRADA DEMETRIO	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$7,360.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/10 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	MONTES GUTIERREZ RAUL	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	RAMIREZ ESCAMILLA ROMAN	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$7,548.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	GARCIA RANGEL SALVADOR	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$14,200.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	VILLASEÑOR ROSETE GILBERTO	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	TOVAR RANGEL VICTOR HUGO	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$16,830.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	VELASCO PADILLA LUIS JAVIER	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	ARROYO MANJARREZ OSCAR JESUS	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$7,100.00 (SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	GALLARDO GONZALEZ ALBERTO DAVID	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$7,548.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	HERNANDEZ RAZO GUILLERMO	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$6,435 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	PÉREZ GARCÍA VICTOR MANUEL	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	01 DE MARZO DE 2005

24-0017-2003	VILLAREAL HERNANDEZ ALEJANDRO	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M/N)	01 DE MARZO DE 2005
24-0017-2003	ZAMBRANO CAMPOS ALFREDO	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$14,200.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M/N)	01 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/004/2005	ARREOLA TORRES ELISEO	SIN RESPONSABILIDAD	30 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/004/2005	CATAÑO RAMIREZ JULIO CESAR	SIN RESPONSABILIDAD	30 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/004/2005	NAVA GASPAR JUAN MANUEL	SIN RESPONSABILIDAD	30 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/004/2005	RAFAEL LUNA FLORIBERTO G.	SIN RESPONSABILIDAD	30 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/004/2005	SANTOS AMEZQUITA FRANCISCO	SIN RESPONSABILIDAD	30 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/004/2005	LOPEZ MARTINEZ ROGELIO	SIN RESPONSABILIDAD	30 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/004/2005	REYES SANCHEZ JAIME	SIN RESPONSABILIDAD	30 DE MARZO DE 2005
26-0006/2004	CONTRERAS ARECHIGA LUIS ANGEL	INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS CARGOS O COMISIONES DENTRO DEL SERVICIO PUBLICO Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$46,721.45 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 45/100 M. N.)	15 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/315/2004	VAZQUEZ GARFIAS GILBERTO	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$5,984.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	4 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/315/2004	FERNANDEZ RAMIREZ GUILLERMO DIMITRI	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$3,531.00 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)	4 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/315/2004	SPINDOLA ANGON GERARDO	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$5,984.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	4 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/315/2004	SOTO ALVAREZ HECTOR	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	4 DE MARZO DE 2005
CI/PGJEM/308/2004	FRANCISCO JAVIER COSSIO HORITA	AMONESTACION	17 DE ENERO DEL 2005
CI/PGJEM/AUD/011/04	JUAN JESUS TORRES MORALES	INHABILITACION POR EL TERMINO DE SEIS MESES PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS CARGOS O COMISIONES DENTRO DEL SERVICIO PUBLICO	18 DE FEBRERO DEL 2005
CI/PGJEM/007/2005	RICARDO GARDUÑO NEGRETE	INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS CARGOS O COMISIONES DENTRO DEL SERVICIO PUBLICO Y LA ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)	01 DE ABRIL DEL 2005
CI/PGJEM/265/2004	CESAR FERNANDO MONTES GALLEGOS	INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS CARGOS O COMISIONES DENTRO DEL SERVICIO PUBLICO	16 DE DICIEMBRE DEL 2004
24-0014-2004	CESAR FERNANDO MONTES GALLEGOS	INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS CARGOS O COMISIONES DENTRO DEL SERVICIO PUBLICO Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$33,000.00 TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.	22 DE NOVIEMBRE DEL 2004

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO". NO OMITO COMUNICARLE QUE CUENTA CON EL DERECHO DE IMPUGNAR LA RESOLUCION, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES AL EN QUE CAUSE EFECTOS LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE YA SEA A TRAVES DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD O DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN TERMINOS DEL ARTICULO 139 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

EL CONTRALOR INTERNO
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

1888.-25 mayo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUEYPOXTLA, MEXICO
2003 - 2006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Hueyoxxtla, Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos: 13.27, 13.29, 13.30, 13.32 Y 13.33 del Libro decimotercero y artículos 68 y 69 del reglamento del Libro Décimo Tercero ambos del Código Administrativo del Edo. de Méx.

CONVOCA

A las personas físicas o morales con capacidad legal para participar con sus ofertas en la Licitación Pública Nacional Número MH-LPR33F4-2005/01, para la adquisición de una Máquina RETROEXCAVADORA NUEVA MODELO 420D, MOTOR DIESEL, 4 CILINDROS, DE 89 H. P. AL VOLANTE A 2200 RPM TRANSMISION ELECTRONICA, 4 VEL. DE AVANCE Y RETROCESO FRENOS DE DISCO, CASETA ABIERTA, SIST. DE LUCES, CUCHARON CARGADOR DE 1.25 YD3, CUCHARON CARGADOR PARA LA EXCAVADORA DE 24 PULG. Y KIT PARA LA INSTALACION DE MARTILLO, que se pagará con recursos de Ramo 33 dentro del Fondo 4 del ejercicio fiscal 2005

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para la adquisición de las bases	Junta aclaratoria a las 11:00 Hrs.	Presentación y apertura de oferta 11:00 Hrs.
MH-LPR33F4-2005/01	\$ 2,500.00	24/ Mayo/2005	25/Mayo/2005 Sala de Cabildos	27/Mayo/2005 Sala de Cabildos

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	Retroexcavadora nueva modelo 420d, motor diesel, 4 cilindros, de 89 h. p. al volante a 2200 rpm transmisión electrónica, 4 vel. de avance y retroceso frenos de disco, caseta abierta, sist. de luces, cucharón cargador de 1.25 yd3, cucharón cargador para la excavadora de 24 pulg. y kit para la instalación de martillo	Unidad	1

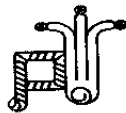
- Las bases de la Licitación se encontrarán disponibles para su consulta y venta del 20 al 24 de Mayo 2005, en la Tesorería Municipal de Hueyoxxtla, sita en el interior del Palacio Municipal, Plaza Juárez S/n, Col. Centro Hueyoxxtla, Edo. de México, C.P. 55670, Tel. 01 599 91 -1 90-04 ó 1-90-82 FAX 1-91- 44 La forma de pago es en efectivo o a través de cheque de caja o certificado a favor de Municipio de Hueyoxxtla.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas es en español.
- La moneda en que deberá cotizarse las ofertas será en: peso mexicano.
- Condiciones de pago: 10 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente debidamente soportada y validada en la Tesorería Municipal.
- No podrán participar personas en la presente licitación que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 del Libro decimotercero del Código Administrativo del Edo. de Méx.
- Para garantizar la propuesta presentada deberá el licitante expedirse un cheque cruzado a favor del Municipio de Hueyoxxtla equivalente al 10% del monto de la propuesta sin I.V.A.

Hueyoxxtla, Estado de México, 19 de Mayo de 2005

C. PROFR. RIGOBERTO NAVARRO RAMIREZ
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
HUEYPOXTLA Y PRESIDENTE DEL COMITE
DE ADQUISICIONES MUNICIPAL.
(RUBRICA).

1871.-25 mayo.

H. AYUNTAMIENTO
DE AYAPANGO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEX.

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM	ANUAL		
1	PRESIDENTE	1	1	481,625.00	167,059.00			3,000.00	39,840.00	701,524.00
2	SINDICO	1	1	305,590.00	125,618.00				26,680.00	457,889.00
3	REGIDOR	1	10	1,350,584.00	633,381.00				119,160.00	2,103,125.00
4	TESORERO	2	1	333,401.00	29,094.00			3,000.00	25,787.00	391,292.00
5	SECRETARIO DEL AYUNTA	2	1	327,771.00	12,600.00				26,190.00	366,561.00
6	DIRECTOR OBRAS PUBLIC	2	1	205,173.00					16,120.00	221,293.00
7	CONTRALOR	2	1	115,777.00					12,532.00	128,309.00
8	CONTADOR	3	1	288,765.00	18,200.00				23,896.00	300,861.00
9	AUXILIAR CONTADOR	3	1	130,440.00	5,250.00				13,070.00	148,760.00
10	DIRECTOR SERVICIOS PUB	3	2	197,534.00	26,091.00				15,700.00	239,725.00
11	DIRECTOR SEGURIDAD PUB	3	1	94,671.00	5,400.00				8,815.00	108,886.00
12	AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	3	1	93,737.00					8,053.00	101,790.00
13	ENC. PREDIO	3	1	92,633.00					3,256.00	95,891.00
14	DIRECTOR CASA CULTURA	3	1	90,375.00					8,233.00	98,608.00
15	TER. COMANDANTE SEG. PUB.	3	1	82,008.00	4,400.00				7,824.00	94,232.00
16	ENC. CATASTRO	3	1	69,456.00					6,285.00	75,751.00
17	COORDINANTE SEG. PUB.	3	1	67,888.00	4,400.00				6,664.00	78,952.00
18	COORDINADOR DERECHOS HU	3	1	61,161.00					6,016.00	67,177.00
19	SECRETARIO PARTICULAR	4	1	98,967.00					8,175.00	107,142.00
20	SUPERVISOR DE OBRAS	4	2	130,320.00	14,200.00				11,282.00	155,812.00
21	AUXILIAR TESORERIA	4	2	123,460.00					12,846.00	136,306.00
22	OFICIAL REGISTRO CIVIL	4	1	58,618.00					5,505.00	64,123.00
23	BIBLIOTECARIA	4	1	53,143.00					4,558.00	57,701.00
24	SECRETARIA "A"	4	1	54,123.00					5,934.00	60,057.00
25	POLICIA MUNICIPAL	4	11	557,379.00	44,000.00				40,184.00	641,563.00
26	SECRETARIA "B"	4	2	104,073.00					10,914.00	114,987.00
27	FONTERO	4	1	48,064.00	13,044.00				4,637.00	66,745.00
28	CHOFER	4	2	95,336.00	26,089.00				8,654.00	130,081.00
29	ELECTRICISTA	4	2	95,336.00	26,089.00				8,654.00	130,081.00
30	ARCHIVISTA	4	1	45,160.00					4,473.00	49,633.00
31	AYUDANTE GENERAL	4	5	220,035.00	65,223.00				20,251.00	305,509.00
32	INTENDENTE	4	3	74,815.00					7,876.00	82,693.00
33	SECRETARIA "C"	4	2	96,283.00					4,947.00	101,230.00
34	NOTIFICADOR	4	1	21,539.00					2,024.00	23,563.00
34	DENTISTA	4	1	15,159.00					1,717.00	16,876.00

LIJ JOSUE G. FAUSTINOS RAMIREZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. JOSE MARIO LOPEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO
(RUBRICA).

C. NICOLAS DIEGO MOLINA ROSAS
SINDICO
(RUBRICA).

C. PEDRO A. SANCHEZ SOLARES
TESORERO
(RUBRICA).

DIA	MES	ANO
15	02	2005

FECHA DE ELABORACION

PODER LEGISLATIVO
H. LV. LEGISLATURA
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA



FECHA
MES 02
AÑO 05
DIA 15

(CIFRAS EN PESOS)

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2005				
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN				
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004	MPIO:012 PRESUPUESTADO 2005
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	16,828,464	29,669,189	28,723,884
6001 01	IMPUESTOS	577,686	742,669	785,000
6001 02	DERECHOS	554,786	827,981	793,000
6001 03	AFORTACION DE MEJORAS	10,119	-	5,000
6001 04	PRODUCTOS	59,159	55,547	155,000
6001 05	APROVECHAMIENTO	221,262	12,600	13,000
6001 06	INGRESOS PROPIOS DJF	43,051	78,000	78,000
6001 07	OTROS INGRESOS	1,704,340	9,461,693	8,262,884
6001 08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			
6001 09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y EL ESTATAL DE COORDINACION FISCAL	13,658,061	18,490,699	18,632,000

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL C. NICOLAS DIEGO MOLINA ROSAS (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSUE G. FAUSTINOS RAMIREZ (RUBRICA).	OCTAVO REGIDOR C. RODOLFO ROSAS OLIVARES (RUBRICA).
PRIMER REGIDOR C. NORA ADRIANA ARIZA DURAN (RUBRICA).	QUINTO REGIDOR C. ERNESTINA PEREZ AYALA (RUBRICA).	NOVENO REGIDOR C. GONZALO BERNAL DIAZ (RUBRICA).
SEGUNDO REGIDOR C. MA. DEL ROCIO GALICIA MARQUEZ (RUBRICA).	SEXTO REGIDOR C. J. ARMANDO GARCIA RODRIGUEZ (RUBRICA).	DECIMO REGIDOR C. JESUS CASTILLO RODRIGUEZ (RUBRICA).
TERCER REGIDOR C. LAZARO ORDOÑEZ MARQUEZ (RUBRICA).	SEPTIMO REGIDOR C. MOISES TAPIA MARTINEZ (RUBRICA).	SECRETARIA MUNICIPAL C. JOSE MARIO RODRIGUEZ LOPEZ (RUBRICA).
CUARTO REGIDOR C. ARISTEO GARCIA RAMOS (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C. PEDRO A. SANCHEZ SOLARES (RUBRICA).	

FECHA AÑO
MES 05
DIA 15
(CIFRAS EN PESOS)

PODER LEGISLATIVO
H. LV LEGISLATURA
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2005			
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			MPIO:012
H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN			PRESUPUESTADO 2005
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	16,577,413	29,669,189
6004	SERVICIOS PERSONALES	6,857,659	10,000,000
6004	MATERIALES Y SUMINISTROS	819,029	1,500,000
6004	SERVICIOS GENERALES	2,427,262	3,200,000
6004	TRANSFERENCIAS	1,512,033	2,373,535
6004	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	144,672	1,700,000
6004	OBRAS PUBLICAS	4,815,758	10,845,654
6004	INVERSIONES FINANCIERAS	-	-
6004	DEUDA PUBLICA	1,000	-
6004	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-	50,000
6004			50,000.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL C. NICOLAS DIEGO MOLINA ROSAS (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSUE G. FAUSTINOS RAMIREZ (RUBRICA).	OCTAVO REGIDOR C. RODOLFO ROSAS OLIVARES (RUBRICA).
PRIMER REGIDOR C. NORA ADRIANA ARIZA DURAN (RUBRICA).	QUINTO REGIDOR C. ERNESTINA PEREZ AYALA (RUBRICA).	NOVENO REGIDOR C. GONZALO BERNAL DIAZ (RUBRICA).
SEGUNDO REGIDOR C. MA. DEL ROCIO GALICIA MARQUEZ (RUBRICA).	SEXTO REGIDOR C. J. ARMANDO GARCIA RODRIGUEZ (RUBRICA).	DECIMO REGIDOR C. JESUS CASTILLO RODRIGUEZ (RUBRICA).
TERCER REGIDOR C. LAZARO ORDOÑEZ MARQUEZ (RUBRICA).	SEPTIMO REGIDOR C. MOISES TAPIA MARTINEZ (RUBRICA).	SECRETARIA MUNICIPAL C. JOSE MARIO RODRIGUEZ LOPEZ (RUBRICA).
CUARTO REGIDOR C. ARISTEO GARCIA RAMOS (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C. PEDRO A. SANCHEZ SOLARES (RUBRICA).	

1876.-25 mayo.